

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.

Particulares, 35 pesetas al año y 17.50 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la Provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN CIRCULAR

En uso de la autorización otorgada por la ley de 30 de Junio último este Ministerio se ha servido disponer que se prorrogue hasta el 16 de Septiembre próximo el plazo para formular, al amparo del procedimiento sumario creado por la ley de primero de Junio pasado, las denuncias relativas a declaración de nulidad y consiguiente expedición de duplicados de títulos al portador, extranjeros y españoles de cotización internacional.

Madrid 29 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—LARRAZ

(B. O. del E. del día 1.)

ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la orden de la Junta Técnica del Estado de 28 de Enero de 1937, inserta en el *Boletín oficial* del Estado de 31 del propio mes.

Este Ministerio se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la primera decena del próximo mes de Septiembre, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento noventa y seis enteros con doce centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 29

de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—LARRAZ.
—Sr. Director general de Aduanas.

(B. O. del E. del día 1.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: La influencia que en el rendimiento tiene el empleo de variedades obtenidas en las zonas reconocidas como productoras de patata para siembra, motiva un aprecio y demanda crecientes, que de rebasar los límites de una natural producción en las mismas, traería consigo el descrédito de su empleo por la utilización de semilla no acreditada, con el consiguiente riesgo de una posible pérdida de riqueza, que, en el momento presente, es del mayor interés conservar, por su repercusión en el fomento y mejora de tal cultivo. Aparte de la calidad, ha de atenderse también a la sanidad del producto, tanto por su estado como por las condiciones en que se haya producido, en previsión de la natural defensa y conservación de esta importante producción agrícola, lo que, a su vez, obliga a otras medidas restrictivas en cuanto a la circulación de la mercancía se refiere.

Tales motivos aconsejan la ordenación de tal producción, no sólo para determinar el volumen que representa en la economía agrícola, como base de una regulación general, sino para garantía en calidad y sanidad, circunstancias que, sin perder de vista el estímulo para un mejor rendimiento, se reflejan en la seguridad de un mayor precio para el productor.

En su consecuencia, he acordado disponer lo siguiente:

Artículo 1.º La patata sana de siembra producida en zonas acreditadas, se podrá vender con un aumento de precio sobre los señalados oficialmente para la patata destinada a otros fines, siempre que se cumpla lo dispuesto en la presente orden.

Artículo 2.º Para tener derecho a percibir el sobreprecio autorizado por el artículo anterior, será menester que la patata, además de acreditar que se destina a plantación, cumpla los siguientes requisitos:

a) Ser de variedad y calidad adecuadas para la plantación.

b) Estar perfectamente sana.

c) Presentarse debidamente envasada.

Estos requisitos se justificarán mediante el oportuno certificado agronómico de calidad y sanidad.

Todos los envases que correspondan a partidas provistas de certificado agronómico, habrán de estar convenientemente precintados.

Artículo 3.º Queda prohibida la circulación de patata de siembra que no esté provista del oportuno certificado agronómico.

Artículo 4.º Corresponde a las Secciones Agronómicas señalar el sobreprecio a que se refiere el artículo 1.º de la presente orden.

Asimismo corresponde a las Secciones Agronómicas realizar el previo reconocimiento de las zonas productoras y sus colindantes; delimitar las citadas zonas productoras y vigilarlas, así como inspeccionar, a costa de los interesados, todas las partidas comerciales de patata que haya de destinarse a la plantación. A tal efecto, destacará oportunamente el personal facultativo y técnico que sea menester en las citadas zonas.

Artículo 5.º La Dirección general de Agricultura dictará las instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto.

Madrid 24 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—BENJUMEA BURIN.—Ilmo. Sr. Director General de Agricultura.

(B. O. del E. del día 31.)

COMISION GESTORA
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial durante el mes de Enero 1939.

Ordinaria del día 7

Presidencia, D. Rafael García de Diego. Asisten los Vocales Sres. Guisande Martínez, Beltrán García y Ruiz Pedroviejo. Excusaron su asistencia por enfermedad los Sres. Ayala y Cereceda.

Se aprueba el acta de la anterior sesión.

Acordó dirigir entusiasta felicitación a Su Excelencia el Jefe del Estado, reiterándole la adhesión inquebrantable de la Corporación unánime, y al General Yagüe, Jefe del Ejército Marroquí e hijo de la provincia.

Ratificando el testimonio de sentido pésame enviado por la Presidencia telegráficamente por la muerte del Ilustre Teniente General D. Severiano Martínez Anido, que tan grandes servicios ha prestado a la Patria.

Quedó enterada de dos oficios del Excmo. señor Gobernador, disponiendo el ingreso en el hospital de esta ciudad de varios confinados residentes en pueblos de esta provincia; de otros de las Sras. Directoras de las Escuelas de Trabajo sobre cambio de personal en los mismos, y del que dirige el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras sociales, sobre prestación de servicios en las Escuelas provinciales de Trabajo.

Acordó la propuesta de aumento en los jornales que perciben las lavanderas.

Visto el oficio que dirige el Sr. Presidente del Tribunal tutelar de menores de Vitoria, participando el ingreso del menor Arsenio Santo Domingo, que procede del pueblo de Bocigas de Perales y hacerse cargo de las estancias que éste cause.

Admitió en la Escuela provincial de Trabajo de Burgo de Osma, a Felipe Gomez Peñaranda, natural de San Leonardo.

Informó favorablemente expediente instruido por el Ayuntamiento de Aylagas, para la limpia de arroyos de dicho pueblo.

Concedió varias pensiones de lactancia para niños pobres.

Resolvió favorablemente solicitud de Basilio Hernando y Consuelo Rubio, vecinos de Tarazona de Aragón, solicitando el prohijamiento del expósito Higinio Barrio Pablo.

Se dió cuenta de comunicación que dirige el Delegado provincial de Auxilio Social, sobre creación de un ropero para atender a los necesitados.

El Sr. Beltrán dió cuenta de la reunión celebrada en Burgos por las Diputaciones castellano leonesas para ultimar liquidaciones practicadas en el asunto de la Exposición Ibero Americana de Sevilla.

Aprobó varias cuentas y facturas.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* se expide el presente extracto de acuerdos, que visa y sella el Sr. Presidente en Soria a 21 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—José Cacho.—V.º B.º —El Presidente, Rafael García de Diego.

Ordinaria del día 25

Presidencia, D. Rafael García de Diego. Asisten los Vocales Sres. Ayala Canduela, Vicepresidente; Guisande Martínez, Beltran García, Cereceda Mauleon y Ruiz Pedroviejo.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Enteróse de un saludo del Coronel Secretario de S. E. el Jefe del Estado, agradeciendo el telegrama que se le cursó de felicitación y adhesión, que el invencible genial Caudillo hace extensivo a todos los Sres. Vocales.

Quedó enterada de una carta de la Directora del Colegio de los Sagrados Corazones, dando las gracias por los regalos y juguetes remitidos para los niños en dicho establecimiento acogidos.

Acordó felicitar al Sr. Presidente de la Diputación de Burgos por sus gestiones cerca del Excelentísimo, Sr. Ministro de Hacienda, de instancia interesando se destine a cada provincia el 80 por 100 de la cantidad consignada para caminos vecinales.

Acordó adquirir la obra del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, titulada Siete Discursos, y de las que tiene en prensa referente a José Antonio, Fernandez Cuesta y Ruiz de Alda, personalidades destacadas del Glorioso Movimiento.

Dióse lectura de un escrito presentado por el Interventor electo de fondos provinciales D. Tiburcio Avila, renunciando, dicho cargo. La Corporación acordó unánime tenerlo por renunciado y usando de la facultad que le confiere el art. 9 de la orden circular del Ministerio del Interior, nombró para dicho cargo a D. Enrique Vicente Cadenas, Abogado e Interventor de fondos del Ayuntamiento de Eibar.

Se inhibió de conceder la licencia que solicita el Sr. Jefe de la Sección de Administración local, por no ser de su competencia.

La Comisión acordó conceder la pensión de 25 pesetas mensuales a amas que tienen en su poder niños procedentes de la Inclusa de Madrid y proceden de pueblos de la provincia de Guadalajara.

Se dió cuenta de un oficio del Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión provincial de Mutilados, destinando para el cargo de Capataz de la Escuela provincial del Trabajo de Burgo de Osma, al Caballero Mutilado, Francisco Rodrigo Cabreriño, y la Comisión acordó se cumpla lo ordenado.

Informó favorablemente expediente de electricidad que presenta la Sociedad Anonima Saltos del Duero, para la instalación de una línea que suministre fluido y fuerza a esta capital.

Acordó contribuir con 1.000 pesetas para auxilio a poblaciones liberadas.

Aprobó estado de suministros de precios medios que han de abonarse a los pueblos de la provincia por artículos de consumo a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, que hayan suministrado durante el mes de Diciembre.

El Negociado de Cédulas personales somete a la aprobación de la Comisión gestora varios padrones de cédulas personales para el cobro de dicho impuesto en el año actual, y acordó aprobarlos.

Concedió varias pensiones de lactancia a padres de niños pobres naturales de esta provincia.

Dada cuenta de la Memoria anual que el Secretario de la Corporación eleva al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Administración local, dando cuenta de los servicios realizados durante el año 1938, la Comisión acordó aprobarla.

Acordó el envío de varios documentos al señor Consul de Portugal en Zaragoza, solicitando la exención del pago del impuesto de derechos reales de un legado hecho al hospital provincial.

Aprobó distribución de fondos de los meses de Enero y Febrero y cuentas de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Para que conste, expido el presente extracto de acuerdos que visa y sella el Sr. Presidente de esta Corporación, en Soria a 14 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—José Cacho.—V.º B.º —El Presidente Rafael García de Diego.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Anuncio

Se recuerda a los Sres. Alcaldes de los pueblos que se mencionan, la obligación en que se encuentran de remitir, a la mayor brevedad, la certificación de los pagos efectuados en el segundo trimestre; advirtiéndoles, que transcurridos cinco días a contar de la publicación de este anuncio, le será impuesta a los morosos la multa reglamentaria.

Relación que se cita

Abejar, Agreda, Aguaviva, Alconaba, Aldeal señor, Aldealafuente, Aldehuela del Rincón, Aliud, Almarail, Almenar, Arévalo, Arguijo, Atauta, Baraona, Barriomartín y Bayubas de Abajo.

Bayubas de Arriba, Beratón, Borobia, Buberos, Buimanco, Buitrago, Cabrejas del Campo, Cabrejas del Pinar, Calderuela, Cañamaque, Caracena, Cardejón, Carrascosa de Abajo, Casarejos, Castejón, Castilruiz y Cidones.

Cihuela, Cirujales, Cortos, Cubo de la Solana, Cuevas de Ayllón, Deza, Espeja, Espejón, Fuentebella, Fuentecantales, Fuentecantos, Fuentegelmes, Fuentetoba, Fuentes de Agreda, Gallinero, Golmayo y Herreros.

Hoz de Abajo, Hoz de Arriba, Ituero, Jaray,

Laina, Langa, Licerias, Magaña, Marazovel, Matanza, Medinaceli, Modamio, Monteagudo, Montenegro y Morales.

Muro de Agreda, Navaleno, Nafria de Ucero, Nograles, Noviales, Noviercas, Osma, Paones, Perera, Pinilla del Olmo, Portillo, Póveda, Quintanas de Gormaz, Quintanas Rubias de Arriba, San Andrés de Soria y San Leonardo.

Sarnago, Sauquillo de Boñices, Tardajos, Torlengua, Torrearévalo, Torrúbia, Utrilla, Valdeagua, Valdeprado, Valtueña, Valvenedizo, Velilla de Medina, Ventosa de la Sierra, Villasayas y Vinuesa.

Soria 30 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Administrador de Rentas, Juan Marco.

JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE SORIA

Nombramientos de Presidentes de las Juntas municipales de Educación primaria

El artículo 7.º de la orden ministerial de 19 de Junio último preceptúa que en cada uno de los Ayuntamientos de España, habrá una Junta municipal de Educación primaria constituida por el Alcalde presidente del Ayuntamiento, que lo será de la Junta; un Concejal designado por el Ayuntamiento; un Maestro o Maestra de Escuelas públicas y otro representante de la enseñanza privada si la hubiere en la localidad, designados por la Junta provincial de Primera enseñanza; un Eclesiástico designado por el Obispo de la Diócesis; un Médico designado por el Gobernador civil, especializado en cuestiones de Puericultura, un padre y una madre de familia elegidos por la Asociación local de padres de familia, si la hubiere, en otro caso por la provincial y a falta de las dos, por el Gobernador civil.

Para dar cumplimiento a la disposición transcrita y llegar rápidamente a la organización de las Juntas municipales y locales de Educación primaria en todos los Ayuntamientos y sus agregados de esta provincia que tengan Escuela nacional, esta Junta provincial, en sesión del día de hoy, ha acordado que, por la Presidencia, se hagan los nombramientos de los Presidentes de la Junta municipal de cada Ayuntamiento, publicándolos en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento general y se les den las instrucciones necesarias.

En su virtud, de conformidad con la orden de 19 de Junio pasado y acuerdo de la Junta provincial de Primera enseñanza, quedan nombrados Presidentes de la Junta municipal de Educación primaria de cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia, los actuales Alcaldes-presidentes de los mismos, que entraran en funciones de su cargo desde el día siguiente en que aparezcan estos nombramientos en el *Boletín oficial* de la provincia.

Para la inmediata constitución de las Juntas municipales y de las locales de Educación primaria en cada Ayuntamiento y sus agregados,

remitirán, en un plazo no mayor de ocho días los siguientes datos:

Para nombramientos de miembros de las Juntas municipales

Nombre y apellidos del Concejal designado por el Ayuntamiento.

Id. id. del Maestro o Maestros de uno y otro sexo que sirven Escuelas nacionales y concepto en que las sirven.

Id. id. de los Maestros o Maestras de Escuelas privadas, siempre que estén legalmente autorizadas para su funcionamiento.

Id. id. del Sacerdote o Sacerdotes encargados de las Parroquias de la localidad.

Id. id. del Médico encargado de la asistencia facultativa señalando los especializados en Puericultura.

Id. id. de tres padres y tres madres de familia.

Para el nombramiento de los miembros de las Juntas locales

Nombre y apellidos del Presidente de la Junta vecinal.

Id. id. del Párroco encargado de la Parroquia.

Id. id. del Maestro o Maestra de la localidad.

Id. id. de tres padres y tres madres de familia.

Lo que se hace público en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento general y exacto cumplimiento.

Soria 29 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Eloy Sanz. 1434

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

Circular a los Secretarios de Ayuntamiento

Habiéndose recibido algunas consultas de varios Secretarios de Ayuntamiento, solicitando que a fin de obtener mejores resultados que en años anteriores al extender las hojas declaratorias de la recolección de cereales (modelo C-1) y puesto que la mayoría de estos funcionarios no son peritos para calcular la veracidad de las declaraciones de los productores, se les autorice designar una Comisión de vecinos que les ayuden en su cometido, como personas prácticas; esta Jefatura ha resuelto autorizar a que por los Secretarios que lo necesitan, sea nombrada dicha Comisión.

Habiéndose retrasado en algunos pueblos las operaciones de trilla debido a los temporales de lluvias de estos últimos días, se amplía el plazo señalado para extender las hojas declaratorias, (modelo C-1) en los pueblos que lo necesiten, hasta el 1.º de Octubre próximo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Soria 1.º de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe provincial.

SORIA.—Imprenta provincial.